



emuvijesa

INFORME CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO DE OFICINAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA), SITO EN CALLE CURTIDORES 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.- (EXPTE: EMUVIJESA/PAS/1/2019)

El expediente de contratación viene determinado con motivo de la necesidad de la prestación de servicio de limpieza del edificio propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, donde actualmente tiene fijado su domicilio social y oficinas, centro de sus propias actividades y de otras ejercidas por diferentes delegaciones municipales.

La necesidad de contratación se circunscribe a que el próximo 30 de abril de 2019, finaliza la prórroga del contrato del servicio de limpieza del edificio citado propiedad de EMUVIJESA, la insuficiencia de medios propios hace necesaria la contratación del servicio indicado a fin de mantenerlo en un estado higiénico, de pulcritud, limpieza y salubridad para garantizar que se puedan desarrollar las actividades laborales y administrativas de las dependencias que lo integran. De conformidad con la normativa legal aplicable procede iniciar nuevo procedimiento de contratación para dicho servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), no se procederá a la división en lotes del objeto del contrato, dado que por su propia naturaleza el servicio ha de prestarse de manera coordinada y homogénea y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

CPV: 90919200-: Servicios de limpieza de oficinas.

El objeto del contrato, régimen jurídico, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, las condiciones de ejecución del contrato, condiciones del mismo, el procedimiento de contratación, requisitos de los licitadores y demás, figuran pormenorizadamente en los Pliegos de cláusulas o condiciones administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, elaborados, respectivamente, por Secretaría Técnica y por Departamento de Proyectos y Planificación de la empresa.

Dichos Pliegos, se ajustan en su contenido a los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Se ha optado, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación mediante el denominado procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de LCSP, atendiéndose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a varios criterios detallados en el Pliego de Cláusulas o Condiciones Particulares (cláusula 13), todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el mismo.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



emuvijesa

Si bien, para este tipo de procedimiento (abierto simplificado) desde el 9 de octubre de 2018, a tenor del artículo 159.4 a) de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de la correspondiente Comunidad Autónoma, a tenor de las recomendaciones emitidas al respecto, por Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y, en el mismo sentido, por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, con fechas 24 de septiembre y 8 de octubre, respectivamente, del presenta año, y por las razones expuestas en las mismas, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizan en la forma establecida en la Ley con carácter general, por lo que no es exigible el requisito de inscripción en dichos Registros.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de 48.551,85 EUROS, más IVA (21%), lo que supone un presupuesto global de licitación (IVA incluido) de 58.747,74 EUROS. Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas mejorándolo a la baja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP, artículo 100 y concordantes, **la determinación del presupuesto de de licitación** se ha realizado teniendo en cuenta los costes laborales conforme a Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la Provincia de Cádiz, suscrito el 16 de agosto de 2017 (BOP 3 de noviembre de 2017), y la información sobre el personal afectado por la subrogación (con sus costes de antigüedad y demás pluses personales), según ha sido facilitada por la actual empresa adjudicataria del servicio (EULEN S.A.), que se acompaña como documentación complementaria al pliego, formando parte del mismo a todos los efectos. Igualmente se han tenido en cuenta otros costes directos requeridos para la ejecución del contrato con arreglo a los precios habituales del mercado (productos de limpieza, productos y materiales de higiene conforme exigencias de pliego de prescripciones técnicas) conforme a precios habituales en el mercado y el valor de contrato adjudicado anteriormente; asimismo se ha añadido un porcentaje máximo del 15% (aplicado sobre los costes directos totales anteriores) para beneficio industrial y gastos generales (gastos financieros, de estructura, de ropa y otros...). A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores, se ha aplicado el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo actual del 21%.

Desglose del presupuesto base de licitación:

a) Costes salariales

a.1. Los costes conforme jornada, convenio colectivo y **derivados de la obligación de subrogación** en función de antigüedades y complementos personales consolidados, en base a información facilitada por la actual empresa adjudicataria (EULEN S.A.)

Se estiman en 27.574,00€

a.2. Otros costes salariales (costes para cubrir las vacaciones del personal a subrogar y por cotizaciones empresariales a la Seguridad Social conforme a tipo de contrato -indefinidos a tiempo parcial-)

Se estiman:

-Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social: 9.376,00€

-Coste de sustitución de vacaciones del personal a subrogar: 3.079,00€

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



emuvijesa

Por ello el total de costes salariales asciende a la cantidad de 40.029,00

Todo ello, en base a Convenio colectivo de aplicación reseñado y a información facilitada por la mencionada actual empresa adjudicataria, que se acompaña como documento complementario de este pliego, donde se determina desglosado la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada laboral (en horas semanales), costes de seguridad social, de vacaciones y si el empleado es hombre o mujer.

b) Otros costes directos requeridos para la ejecución del contrato con arreglo a los precios habituales del mercado (materiales, productos y utensilios de limpieza, productos y materiales de higiene, incluidos unidades higiénicas sanitarias en cada uno de los servicios femeninos...). Se estiman en 2.190,00€.

c) Beneficio industrial y costes indirectos. Se ha estimado de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje máximo del 15% para beneficio industrial del adjudicatario y gastos generales (gastos financieros, de estructura, de ropa, etc.) Para determinar el coste se aplica el porcentaje mencionado sobre los costes directos totales, lo que implica la previsión siguiente: 6.332,85€

d) A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores (48.551,85€) hay que añadir el Impuesto sobre el valor Añadido, actualmente al tipo del 21%, esto es, 10.195,89€.

Lo que supone que el presupuesto base de licitación (IVA incluido) ascienda a la cantidad de 58.747,74€.

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otro año.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 97.103,70€, ya que no se prevé expresamente la posibilidad de modificación contractual, El resultado deviene (cantidades sin IVA) de presupuesto máximo anual (48.551,85€) multiplicado por duración total del contrato (2 años incluida eventual prórroga), lo que totaliza **97.103,70€**.

La publicidad a la que debe someterse, es en el perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cuanto al Órgano de Contratación, para el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 61 de LCSP, es la Gerente de la sociedad (doña Eva Bravo Barco) en uso de apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración, con fecha 24 de noviembre de 2015, elevado a público mediante escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2015, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, número 1.436 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2173, folio 203, Hoja CA-2139.

Jerez de la Frontera, a 21 de marzo de 2019


Juan Ignacio Bitaubé Cortés
Jefe Servicio Secretaría Técnica


emuvijesa


Ernesto Barrera Gallego
Jefe Unidad de Planificación

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.

